



EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

**DICTÁMEN RELATIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 171-LXIII-22 Y
181-LXIII-22.**

**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.**

PRESENTE:

Los que suscribimos, en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que fuera recibido mediante oficio OF-CPL- S/N-LXIII/21 dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Cárdenas Osorio, los Acuerdos Legislativos aprobados con número 171-LXIII-22 Y 181-LXIII-22 del Estado de Jalisco, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.
3. Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.



Carina Rojas
11/03/2022
01:23 p.m.



Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

Informarles compañeros regidores que la comisión de puntos constitucionales, integrada por los regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González González y Lic. Harlene Morales Vargas tuvo su novena sesión el día 03 de marzo a las 14:00 horas en el recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio OF-CPL-S/N-LXIII-21 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a los ACUERDOS LEGISLATIVOS 171-LXIII-22 Y 181-LXIII-22.

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía lo siguiente:

Referente al Acuerdo Legislativo con número 171-LXIII-22 los siguiente;

1. El pasado 17 de diciembre de 2021, fue notificado en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el informe especial 133/2021 2021: año internacional para la erradicación del trabajo infantil: Una Mirada al Trabajo infantil en Jalisco.
2. En dicho Informe se hace una relación estadística de la situación, en la que se verifica un cambio en la tendencia, y los logros obtenidos entre los años 2015 y 2017; durante estos años se aprecia una reducción de la cantidad de niños en situación de trabajo infantil; la tendencia ha sido revertida, principalmente como consecuencia de la enfermedad del Covid-19, que declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.
3. En razón de lo antes expuesto ante este H. Ayuntamiento Constitucional, se debe elaborar programas y políticas públicas que tengan como fin, erradicar el trabajo infantil, en cumplimiento con las proposiciones emanadas del informe especial 133/2021 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.





EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión Edilicia de Puntos Contusionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 171-LXIII-22.

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias para elaborar programas y políticas públicas que tengan como fin, erradicar el trabajo infantil, en cumplimiento con las proposiciones emanadas del informe especial 133/2021 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Referente al Acuerdo Legislativo con número 181-LXIII-22 lo siguiente;

1. Iniciativa de Acuerdo Legislativo que propone en el ámbito de sus atribuciones, posibilidades y competencias, implementar incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que implementen aprovechamiento de consumo energético mediante el uso de energías renovables en viviendas particulares habitadas y unidades comerciales.
2. Este H. Ayuntamiento Constitucional en el ámbito de sus atribuciones, posibilidades y competencia realicen campañas de difusión en medios de comunicación sobre los beneficios de la eficiencia energética, el consumo racionalizado de la electricidad y las acciones a seguir por parte de la población.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión Edilicia de Puntos Contusionales analizó el acuerdo legislativo con número 181-LXIII-22.



Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



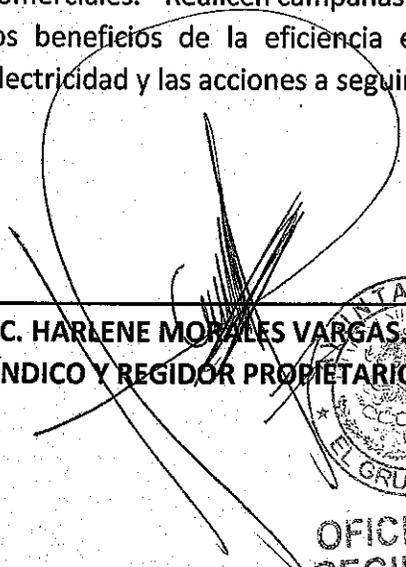
EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

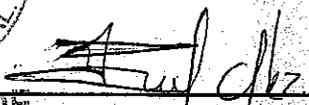
LA CIUDAD DE LA GENTE

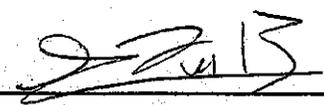
SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que en el ámbito de sus atribuciones, posibilidades y competencias, implementar incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que implementen aprovechamiento de consumo energético mediante el uso de energías renovables en viviendas particulares habitadas y unidades comerciales. Realicen campañas de difusión en medios de comunicación sobre los beneficios de la eficiencia energética, el consumo racionalizado de la electricidad y las acciones a seguir por parte de la Población.


LIC. HARLENE MORALES VARGAS
SÍNDICO Y REGIDOR PROPIETARIO




LIC. EUSE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
REGIDOR PROPIETARIO.


LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SVB/aem.



Obregón No. 48, Col. Centro
C. P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024